

**FGE**Fiscalía General
del Estado

CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“LA FISCALÍA”**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **GRUPO ICTZE S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MORALES MORALES VICENTE**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL PROVEEDOR”**, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO **“LAS PARTES”**. ASÍ MISMO, EN CALIDAD DE TÉSTIGOS, LOS CC. LIC. PAULINA CÁRDENAS GONZÁLEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, EL M.C. y C.D. HÉCTOR RONZÓN GARCÍA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, Y EL LIC. CARLOS RUBÉN RIAÑO CANO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA; SUJETÁNDOSE **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Para la presente adquisición, la Subdirección de Recursos Financieros de **“LA FISCALÍA”** emitió, con fecha 30 de septiembre de 2019, el dictamen N° **DGA/SRF/164/2019**, informando la disponibilidad presupuestal para esta partida, con recursos estatales del ejercicio 2019. Lo anterior, de conformidad con los artículos **10**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y **176**, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Con fundamento en los artículos **56** y **57**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **5 de noviembre de 2019**, **“LA FISCALÍA”**, a través de la Dirección General de Administración, emitió oficios de invitación para la Licitación simplificada N° **LS-FGE/027/19**, relativa a la adquisición de **materiales, accesorios y suministros de laboratorio**.
- c) Con fundamento en los artículos **43**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **22** y **28** del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; con fecha **12 de noviembre de 2019**, se realizó el **Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, siendo presidido por el C. Luis Ramón Castillo Marín, Encargado de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, encontrándose también los C.C. L.E. Rafael García Vizcaíno, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración; M.C. y C.D. Héctor Ronzón García, Encargado de Despacho de la Dirección General de los Servicios Periciales; Lic. Paulina Cárdenas González, Encargada de Despacho de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, representante de la Dirección General Jurídica; Lic. Carlos Rubén Riaño Cano, Encargado de Despacho de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Encargada de Despacho de la Subdirección

**FGE**Fiscalía General
del Estado

de Recursos Financieros y C.P. Jesús Alberto Ávila Estrada, representante del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado e integrantes de la Comisión de Licitación para el concurso de mérito; y en cumplimiento del artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encontraron presentes los CC. Ing. Hugo Arlindo Martínez Terrones, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e Ing. Daniel Alejandro González Noval, Analista Técnico de la misma Contraloría.

- d) Con fundamento en el artículo 57, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 15 de noviembre de 2019, se emitió la **Notificación del Fallo** correspondiente, que resultó favorable a la persona moral denominada **GRUPO ICTZE S.A. DE C.V.**

DECLARACIONES

I. DE "LA FISCALÍA"

- a) Es un Organismo Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Decreto por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial Número Extraordinario 044, del viernes treinta de enero de dos mil quince.
- b) El C. **L.E. Rafael García Vizcaíno**, en su carácter de **Oficial Mayor**, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 15 de noviembre de 2019, expedido por la C. Lic. Verónica Hernández Giadáns, Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción I BIS, y 31, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, modificada o invalidada de modo alguno.
- c) Cuenta con las facultades para firmar el presente contrato de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 4, apartado B, fracción XI, 269 y 270, fracciones I, VIII, XIII, XLVII, XLVIII, LXIV y LXV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
del Estado

Información testada: Información confidencial de carácter patrimonial que permite el acceso a diversos datos personales como nombres, domicilios, CURP, Clave de Elector, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Edad, Fecha de nacimiento entre otros. **Fundamento legal:** Artículo 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72 y 76 Párrafo Primero de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción II, 42, 92 y 110 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **Motivación:** Conocer los datos registrales de un instrumento público, permite a cualquier persona conocer la totalidad de dicho instrumento, así como alegarse de datos personales de terceros involucrados en el mismo, además, existe un apartado en dicho documento generalmente identificado como Generales en donde se plasman los datos personales de los intervinientes, los cuales es necesario proteger, pues la finalidad de contar con un documento que acredite la legal constitución del Arrendador, es precisamente esa, tener la certeza de la legalidad de la misma además de acreditar la personalidad del arrendador, no así de los datos personales de socios y/o testigos de su constitución.

d) Su Registro Federal de Contribuciones (R.F.C.) es **FGE 150130 3L2** y señala como su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en Circuito Guizar y Valencia, número 707, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 de Xalapa, Veracruz.

e) Es su voluntad celebrar el presente contrato con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la licitación simplificada ya referida.

II. DE “EL PROVEEDOR”:

a) Es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, titular de la Notaría Pública Número Sesenta y tres de la ciudad de México, Distrito Federal.

b) Su Apoderado Legal, es el C. Morales Morales Vicente, acredita su personalidad mediante la escritura pública número [REDACTED] de fecha [REDACTED] pasada ante la fe del Lic. Genaro Isidro López Castillo, Notario Público, titular de la Notaría Pública Número Trece de la Demarcación Notarial de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad y su más estricta responsabilidad, que dicha personalidad no le ha sido revocada o modificada de modo alguno.

c) Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para la entrega de los bienes del presente contrato, dentro de los plazos establecidos en la licitación simplificada **LS-FGE/027/2019**, llevada a cabo por **“LA FISCALÍA”**.

d) Su inscripción en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está registrado con el número **0225**.

e) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **GIC951010717**.

f) Señala como su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones para todos los efectos legales de este contrato en Calle Callejón SN, número exterior 172, Playa de Vacas, Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 94274, y correo electrónico [REDACTED]

g) Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para celebrar el presente contrato de conformidad con el Artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos que generen conflicto de intereses para la celebración del presente contrato.



FGE
Fiscalía General
del Estado

III.-Declaran "LAS PARTES":

ÚNICO. Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes expresan su consentimiento para obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL PROVEEDOR" vende a "LA FISCALÍA" a precio fijo y en moneda nacional, los bienes que a continuación se detallan:

"GRUPO ICTZE S.A. DE C.V."

				Grupo Ictze, S.A. de C.V.	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	U.M.	Precio unitario	Precio total
1	Abrelabios de plástico, forma semicircular, para toma fotográfica de arcadas dentarias.	155	Pieza	\$166.00	\$25,730.00
2	Aguja para sutura 3/8 de círculo, de corte inverso de 16.2 mm. Caja con 12 unidades. Mca Hu Friedy.	2	Caja	\$3,700.00	\$7,400.00
3	Abrebocas Molt, para adulto, de acero inoxidable.	54	Pieza	\$950.00	\$51,300.00
4	Aguja itálica, traumática, doble curva (forma en "S"), de 5" de longitud aproximadamente.	150	Pieza	\$380.00	\$57,000.00
5	Aplicadores de algodón, estériles (hisopos) mango de plástico, longitud 150 mm, envasados en tres piezas, paquete c/100 paq. de tres piezas.	260	Paquete	\$670.00	\$174,200.00
6	Bolsas rojas para RPBI's; Medidas aprox. de 90 x 1.20 cm., de baja densidad, calibre 200, paquete con 100 bolsas.	10	Paquete	\$2,150.00	\$21,500.00
7	Bolsas rojas para RPBI's; Medidas aprox. de 60 x 90 cm., de baja densidad, calibre 200, paquete con 100 bolsas.	5	Paquete	\$1,400.00	\$7,000.00
8	Bolsas amarillas para RPBI's; Medidas aprox. de 45 x 80 cm., de baja densidad, calibre 200, paquete con 100 bolsas.	10	Paquete	\$750.00	\$7,500.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FGE
Fiscalía General
del Estado

Grupo Itcze, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	U.M.	Precio unitario	Precio total
9	Bolsa de papel para evidencia, rotulada, reforzada, para restos óseos secos / esqueletizados, medida aprox. de 48 de largo x 29 cm. De ancho.	500	Pieza	\$110.00	\$55,000.00
10	Bolsa con cierre hermético, tipo ziploc, medida de 20 x 18 cm. Caja con 100 piezas	3	Caja	\$170.00	\$510.00
11	Bolsa con cierre hermético, tipo ziploc, medida de 28 x 27 cm. Caja con 100 piezas	2	Caja	\$210.00	\$420.00
12	Bolsa autosellante para esterilización de 9 x 26 cm. Caja con 200 piezas	2	Caja	\$370.00	\$740.00
13	Bolsas protectoras para cámara intraoral.	100	Pieza	\$100.00	\$10,000.00
14	Cepillo dental, de textura media, paquete con 50 piezas.	4	Paquete	\$250.00	\$1,000.00
15	Calibrador de Boley de acero inoxidable, de uso odontológico.	2	Pieza	\$7,000.00	\$14,000.00
16	Caja de cartón para modelo dental de ortodoncia superior/ inferior (de una persona únicamente), con etiqueta para rotular.	200	Pieza	\$250.00	\$50,000.00
17	Cucharilla de plástico para pacientes dentados, con superiores e inferiores, conteniendo tamaño chico, mediano y grande.	10	Juego	\$250.00	\$2,500.00
18	Contenedor rojo para punzocortantes, línea de productos rígidos para residuos peligrosos, biológico infecciosos, con etiqueta para manejo de desechos, capacidad de 1.8 l., de alta resistencia, libre de cloro y metales pesados, fabricado con polipropileno grado médico.	15	Pieza	\$130.00	\$1,950.00
19	Contenedor rojo para punzocortantes y líquidos, línea de productos rígidos para residuos peligrosos, biológico infecciosos, con etiqueta para manejo de desechos, capacidad de 3.5 a 4 l., de alta resistencia, libre de cloro y metales pesados, fabricado con polipropileno grado médico.	10	Pieza	\$190.00	\$1,900.00
20	Cucharillas de hoja de forma romboidal, con mango ergonómico, longitud de hoja de 9 cm, 11 cm, y 13 cm, para excavación de antropología	5	Juego	\$15,450.00	\$77,250.00
21	Cucharilla dentada, con mango ergonómico, y cortes laterales dentados en la hoja, de 11 cm. De longitud; para excavación antropológica	5	Pieza	\$15,450.00	\$77,250.00
22	Cuchilla para sierra de autopsia Stryker 810, seccionada 2.5" section blade 0.1252, código STK 1100.	5	Pieza	\$38,500.00	\$192,500.00



FGE
Fiscalía General
del Estado

Grupo Ictze, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	U.M.	Precio unitario	Precio total
23	Cuchilla para sierra para autopsia MOPEC Mod. BD040, seccionada, Modelo de la cuchilla BD101, LOT 7455	5	Pieza	\$38,500.00	\$192,500.00
24	Elevador Recto, de 5 mm, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	2	Pieza	\$3,820.00	\$7,640.00
25	Elevador Selding, Num E25, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$2,650.00	\$2,650.00
26	Filtro para Campana de extracción de flujo laminar Mca. Air Clean Systems, modelo AC632TA, Tipo HEPA/BONDED CARBON, ACFHEPA/CARBON.	1	Pieza	\$5,100.00	\$5,100.00
27	Filtro para Campana de flujo laminar Mca. Air Clean Systems, modelo AC632TA, No. de parte ACFPRE1.	1	Pieza	\$5,100.00	\$5,100.00
28	Filtro para Gabinete de secado de evidencia forense, Drysafe, Mca. Air Clean Systems, No. de parte ACF300.	1	Pieza	\$5,100.00	\$5,100.00
29	Filtro para Gabinete de secado de evidencia forense, Drysafe, Mca. Air Clean Systems, tipo ACFHEPA.	1	Pieza	\$5,100.00	\$5,100.00
30	Forceps, cuerno de vaca, No. 23, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$4,320.00	\$4,320.00
31	Forceps, No. MD3, Mead estriado, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$9,780.00	\$9,780.00
32	Forceps, No. 88R, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$5,630.00	\$5,630.00
33	Forceps, No. 88L, de acero inoxidable, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$5,630.00	\$5,630.00
34	Juego de charolas porta instrumental y materiales, para evitar cruce de contaminación, de plástico, colores varios, medidas aproximadas de "13 3/8 x 9 5/8 x 7/8", juego con 6 piezas.	1	Juego	\$1,720.00	\$1,720.00
35	Juego de mini charolas porta instrumental y materiales, para evitar cruce de contaminación, de plástico, colores varios, medidas aproximadas de 9 3/8" x 6 3/8" x 7/8", juego con 6 piezas.	1	Juego	\$1,720.00	\$1,720.00
36	Martillo para desorganizar cartuchos (área de balística)	9	Pieza	\$3,915.00	\$35,235.00
37	Micropipeta de volumen variable Finnpiptette. Para medir volumen de 0.5 a 10 microlitros.	7	Pieza	\$3,900.00	\$27,300.00
38	Micropipeta de volumen variable Finnpiptette. Para medir volumen de 1 a 5 mililitros.	4	Pieza	\$3,900.00	\$15,600.00
39	Micropipeta de volumen variable Finnpiptette. Para medir volumen de 20 a 200 microlitros.	7	Pieza	\$3,900.00	\$27,300.00



FGE
Fiscalía General
del Estado

Grupo Ictze, S.A. de C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	U.M.	Precio unitario	Precio total
40	Micropipeta de volumen variable Finnpiette. Para medir volumen de 200 a 1000 microlitros	4	Pieza	\$3,900.00	\$15,600.00
41	Protector para sensor de radiovisiógrafo.	200	Pieza	\$35.00	\$7,000.00
42	Periostotomo de Num PP25, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$6,340.00	\$6,340.00
43	Periostotomo 5 Molt, Mca. Hu Friedy.	1	Pieza	\$1,965.00	\$1,965.00
44	Pinza de cangrejo de acero inoxidable para cortar yeso dental, para Laboratorio.	2	Pieza	\$510.00	\$1,020.00
45	Tabla osteométrica para Laboratorio, con base de acrílico, 1"de espesor (con aluminio y latón), de acero inoxidable, con planos en ambos extremos, mecanizados en aluminio desmontable.Medidas de 12 x 6.5x 1.5"	1	Pieza	\$6,200.00	\$6,200.00
46	Tijera GoldMan Fox, recta de 13 mm., con hoja dentada, Num S5080, Mca. Hu Friedy	1	Pieza	\$9,530.00	\$9,530.00
47	Tijera Super Cut, con doble curvatura de 13.5 cm. Con una hoja dentada Núm. 10, Num.S10SC, Mca Hu Friedy	1	Pieza	\$13,710.00	\$13,710.00
48	Agujas Vacuteiner negra 22 x 38 mm. presentacion en caja con 100 c/u	3	Caja	\$500.00	\$1,500.00
49	Agujas Vacuteiner verde 21 x 38 mm. presentacion en caja con 100 c/u	3	Caja	\$500.00	\$1,500.00
51	Copillas Sample Cups, marca Siemens, número de catalogo 256923.001 para equipo de toxicología VIVA-JR, presentación en paquete con 1,000 copas	1	Paquete	\$8,500.00	\$8,500.00
52	Tubos Sample Tubes (5 ml) marca SIEMIENS, Número de catálogo 3062-033, para equipo de toxicología VIVA-JR, presentación de paquete con 500 tubos	2	Paquete	\$3,950.00	\$7,900.00

Subtotal: **\$1,274,840.00**

I.V.A. **\$203,974.40**

Total: **\$1,478,814.40**

SEGUNDA. "LA FISCALÍA" pagará a precio fijo y en moneda nacional a **"EL PROVEEDOR"**, por la adquisición de los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA**, un subtotal de **\$1,274,840.00** (Un millón doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, de **\$203,974.40** (Doscientos tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), dando un gran total de **\$1,478,814.40** (Un millón cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos catorce pesos 40/100 M.N.), el cual se pagará en un plazo de uno a treinta días naturales posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y recibida la factura (representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI) debidamente requisitada de conformidad con la normatividad aplicable, en el Departamento de Adquisiciones de la **"LA FISCALÍA"**, sita en Circuito Guizar y Valencia, número 707, primer piso, colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital.



FGE
Fiscalía General
del Estado

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (Información patrimonial: número de cuenta bancaria y CLABE Interbancaria), **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** El dato relativo a la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a información de carácter patrimonial. La CLABE Interbancaria es un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, la CLABE interbancaria y el número de cuenta bancaria de persona físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso del su titular para su difusión. A manera de referencia se cita el criterio 010/2013, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra señala lo siguiente: "Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial, descargable en <http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/10-13.docx>

El pago se hará mediante **Depósito Electrónico** a la cuenta número [REDACTED] CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] Sucursal [REDACTED] Plaza [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" deberá facturar los bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato, considerando los datos siguientes:

NOMBRE: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
R.F.C.: FGE 150130 3L2.
DOMICILIO: Circuito Guizar y Valencia, N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes mencionados en la **CLÁUSULA PRIMERA**, a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"** y de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en su proposición y en el anexo técnico de las Bases de Licitación, debiendo entregar **LIBRE A BORDO**, dentro de un plazo de **30 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato, en las instalaciones del Departamento de Almacén y Control de Inventarios ubicadas en Venustiano Carranza, número 181, Colonia Felipe Carrillo Puerto, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete expresamente a contratar por su cuenta el costo por flete, carga y descarga de los bienes, entregados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, embalados de manera segura y correrán por su cuenta los gastos del seguro de traslado en caso de ser necesario. Así mismo a **garantizar los bienes** por un término de **doce meses** contados a partir de que sean recibidos a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**, contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes.

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma) los datos e información de la celebración del presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, por lo que en este acto **asume la obligación de confidencialidad y discreción total**. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por **"LA FISCALÍA"** a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá conducirse con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieren una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los bienes.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patente o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA FISCALÍA"** por este concepto.

**FGE**Fiscalía General
del Estado

SÉPTIMA. Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo.

OCTAVA. "LA FISCALÍA" podrá cancelar o reducir la presente contratación, sin responsabilidad alguna para ella, en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, debiendo notificar esto con toda oportunidad a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. "LA FISCALÍA" podrá pactar con **"EL PROVEEDOR"** la ampliación mediante adendum de los contratos formalizados, sean estos de bienes o servicios, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que se amplíe y que **"EL PROVEEDOR"** sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Lo anterior, de conformidad con el artículo 65, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA. De conformidad con los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será causa de rescisión del presente contrato:

- a) Si en el plazo señalado no se presenta la fianza de cumplimiento, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
- c) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA FISCALÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los artículos 61, fracción VIII, y 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Para este efecto, la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiado no justifique haber cumplido plenamente y a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**.



FGE
Fiscalía General
del Estado

La fianza estará vigente durante **DOCE MESES**, contados a partir de que **"LA FISCALÍA"** reciba de conformidad los bienes materia del presente contrato y solo podrá cancelarse a petición por escrito de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. Con fundamento en el artículo **73**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de infringir alguna disposición del presente contrato, se le aplicará una multa de cien a mil UMAS vigentes, así como la prohibición de participar en los procesos de licitación que efectúe **"LA FISCALÍA"**, durante dos años.

DÉCIMA TERCERA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar a **"LA FISCALÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR (0.005)** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del total de bienes entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cambiar los bienes materia del presente contrato, por defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o defectos, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos, en un plazo no mayor a 48 horas contados a partir del momento en que **"LA FISCALÍA"** se lo notifique por escrito.

DÉCIMA QUINTA. Con fundamento en el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y como requisito indispensable para la celebración del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; ambas con un máximo de 30 días naturales de haber sido expedidas.

DÉCIMA SEXTA. La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción de los bienes adquiridos y que cumplan con las garantías ofrecidas.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente contrato tiene su fundamento legal en los artículos **26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60 y 61**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA OCTAVA. Este contrato se registrará por las cláusulas que los integran de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y demás leyes administrativas y civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para cualquier controversia, las partes convienen sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo tanto consiente **"EL PROVEEDOR"** renunciará a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra situación.



FGE

Fiscalía General
del Estado

“Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman de total conformidad al margen y al calce en dos tantos, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave”.

POR “LA FISCALÍA”

L.E. Rafael García Vizcaíno
Oficial Mayor

POR “EL PROVEEDOR”

Morales Morales Vicente
Apoderado Legal

TESTIGOS

Lic. Paulina Cárdenas González
Encargada de Despacho de la Dirección General
del Centro de Evaluación y Control de Confianza

Lic. Carlos Rubén Riaño Cano
Subdirector de Recursos Materiales y Obra Pública Encargado de Despacho de la Dirección General
de los Servicios Periciales

Las firmas arriba consignadas, pertenecen al contrato 0024/19 de fecha 25 de noviembre de 2019, derivado de la licitación simplificada LS-FGE/027/2019, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio.